

**"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 10:00 horas del día 22 (veintidós) de enero del año 2024, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, situada en Boulevard Belisario Domínguez No. 2035, Col. Xamaipak, de esta ciudad, capital, los CC. Lic. Alfonso Díaz Fonseca, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Lic. María del Pilar Pérez Chavarría, Jefe del Área de Asuntos Jurídicos; C.P. Roberto Coutiño Nucamendi, Jefe del Área de Planeación; Ing. Iram González Chacón, Jefe de la Unidad de Informática; Lic. Jaime Agustín Fonseca Álvarez, Responsable de la Unidad de Transparencia y Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo; C.P. Annabell García Cruz, Contralora de Auditoría Pública a Entidades Productivas, con el objeto de integrar e instalar el Grupo Interdisciplinario del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, armonizado con las disposiciones establecidas en los artículos 4, fracción XXXV; 11, 12 fracción V; 13, 14, 28, fracción IV, VIII, y 50 al 59 de la Ley General de Archivos, así como los artículos 4, fracción IV, 12, fracción V, 13, 14, 51, y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, bajo el tenor de los siguientes términos:

Orden del día

- I. **Lista de Asistencia y Declaración de Quorum Legal.**
- II. **Instalación del Grupo Interdisciplinario.**
- III. **Acuerdos.**
- IV. **Cierre del Acta.**

Con referencia al punto uno del orden día El Lic. Alfonso Díaz Fonseca, en su carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos, **procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC.** Lic. María del Pilar Pérez Chavarría, Jefe del Área de Asuntos Jurídicos; C.P. Roberto Coutiño Nucamendi, Jefe del Área de Planeación;; Ing. Iram González Chacón, Jefe de la Unidad de Informática; Lic. Jaime Agustín Fonseca Álvarez, Responsable de la Unidad de Transparencia; C.P. Annabell García Cruz, Contralora de Auditoría Pública a Entidades Productivas. Por lo que se certifica la existencia del Quorum legal.

Respecto al punto número dos, el Lic. Alfonso Díaz Fonseca, en su carácter de responsable del Área Coordinadora de Archivos, tiene a bien exponer a los que actúan en la presente Acta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Ley General de Archivos en su artículo 4, fracción XXXV, define al grupo interdisciplinario, como el conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del Area Coordinadora de Archivos; la Unidad de Transparencia; los titulares de las Área de Planeación, Jurídica, órganos



**“2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab”**

internos de control o sus equivalentes, las áreas responsables de la información, con el propósito de coadyuvar en la valoración documental de este Instituto.

La Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en su artículo 4, fracción XXXIV, define al grupo interdisciplinario como, al conjunto de personas que coadyuvan en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación, así como en la identificación de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de valoración documental.

2. Que de conformidad al artículo 11, de la Ley General de Archivos, los sujetos obligados deberán conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental, por lo que, en armonía legislativa, el artículo 12 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los sujetos obligados deberán conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en valoración documental.
3. A su vez el artículo 50 de la Ley General de Archivos, establece que “El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental”, mientras que el artículo 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, sostienen que “El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que den origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental”.
4. De acuerdo con las definiciones citadas y previstas en la legislación federal y estatal en materia archivística, relativas al Grupo Interdisciplinario, resulta conveniente abordar su integración, aspectos previstos en los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley General de Archivos, estableciendo las áreas que deberán conformar el Grupo Interdisciplinario, los elementos para realizar reuniones de trabajo, la elaboración del Catálogo de Disposición Documental y las actividades propias del grupo,



**"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"**

aunado a la emisión de sus reglas de operación para su debido funcionamiento, siendo reflejados en la norma estatal, a través de los artículos 51, 52, 53, 54, 55 y 56, de la Ley Estatal de Archivos.

5. Que de acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, publicado en el periódico oficial del estado de Chiapas, en el artículo 1, el 23 de mayo del 2018, la última reforma, en el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, denominado Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, que tiene como objetivo el rescate, preservación, fomento, promoción, acopio, distribución y difusión de artesanías y productos regionales.
6. Que los artículos 7, 8, 9, 10 y 11, y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, publicado en el periódico Oficial número 395, de fecha 19 de septiembre del año 2018, establece las disposiciones que tienen por objeto regular las bases para la organización, funcionamiento y competencia de la dependencia, incluso contempla en su artículo 6, la obligación de implementar acciones para la protección, custodia, resguardo y conservación de los archivos, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Tomando en cuenta lo anterior, y para el desahogo del **presente punto cuatro**, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, en correlación con los artículos 11, fracción V, y 50 de la Ley General de Archivos; así como los artículos 12, fracción V, 51 y 52, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, y con el objeto de integrar e instalar al interior de este Sujeto Obligado, el Grupo Interdisciplinario, se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que para cumplir con la estructura y operatividad de la gestión archivística del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, es procedente la integración e instalación del grupo interdisciplinario, dicha acción permitirá asegurar una correcta gestión documental, contar con archivos administrativos actualizados y con una metodología para la valoración documental; con la finalidad de garantizar que la información que se crea, recibe, administra, y conserva en la Dependencia, se encuentra debidamente resguardada disponible para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

Por las razones expuestas, en el capítulo de consideraciones, en este acto se integra el Grupo Interdisciplinario, mismo que se constituirá de la siguiente manera:



“2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab”

GRUPO INTERDISCIPLINARIO	
Artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas	Integración del Grupo Interdisciplinario del ICADECH
I. Coordinación, dirección o unidad de Asuntos Jurídicos	María del Pilar Pérez Chavarría Titular del Área Jurídica
II. Planeación y/o mejora continúa	Roberto Coutiño Nucamendi Titular del Área de Planeación
III. Coordinación de archivos o área coordinadora de archivos	Lic. Alfonso Díaz Fonseca Titular del Área Coordinadora de Archivos
IV. Tecnología de la Información	Iram González Chacón Titular de la Unidad de Informática
V. Unidad de Transparencia	Jaime Agustín Fonseca Álvarez Titular de la Unidad de Transparencia
VI. Órgano Interno de Control	Annabell García Cruz, Contralor de Auditoría Pública a Entidades Productivas
VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación	María Fernanda Rubio Marroquín Dirección de Acopio y Distribución Artesanal, Ing. Reynol Pimentel Medina Dirección de Capacitación y Fomento Artesanal Rosa Liliá Trujillo Vera Dirección de Concursos, Exposiciones y Museo de Artesanías

Así mismo, es importante mencionar que se requerirá la participación dentro del Grupo Interdisciplinario, de todos los órganos administrativos responsables de la información, según sea necesario su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDO: Que de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y con la finalidad de transparentar las acciones en el proceso de la valoración documental con respecto a la información generada y/o recibida por las unidades administrativas que integran esta dependencia, este Grupo Interdisciplinario tendrá las funciones correspondientes:



**"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"**

- Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales.
- Dar por aprobado en coordinación con el área coordinadora de archivos, los instrumentos de control archivístico, así como las bajas documentales y transferencias secundarias.
- Considerar en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, planeación estratégica, normatividad y criterios establecidos en la Ley.
- Recomendar que el contenido de las fichas técnicas de valoración documental se encuentre alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado.
- Advertir que, en las fichas técnicas de valoración documental, se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión Institucional.
- Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos para la organización y conservación de los archivos.
- Otras disposiciones que surjan y se definan como legislativas, normativas o administrativas.

Así mismo, que los integrantes del Grupo Interdisciplinario, se den por enterados la cabalidad y la constancia de los siguientes puntos:


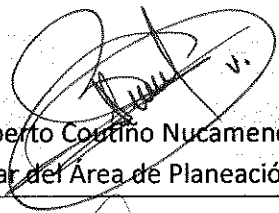
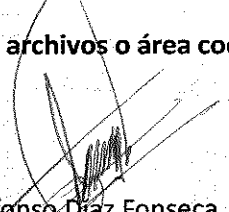
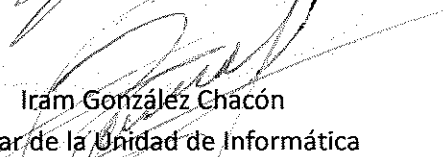
- Las funciones y gestiones realizadas por los que conforman el Grupo Interdisciplinario se realicen de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.
- Las funciones desempeñadas por los integrantes del Grupo Interdisciplinario, será con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.



"2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

Punto V del Orden del día. Cierre del Acta.

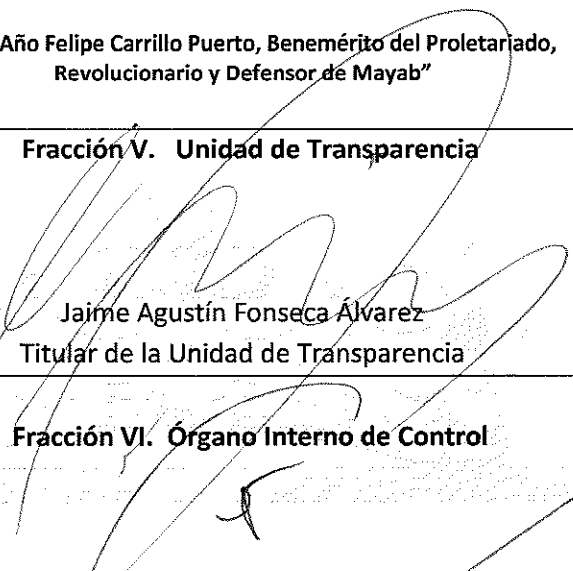
En uso de la voz el Lic. Alfonso Díaz Fonseca, en su carácter del Titular del Área Coordinadora de Archivos comunicó a los presentes que no habiendo otro asunto más que tratar, se da por terminada la presente, siendo las 12:00 horas del día 22 de enero del año 2024, firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ICADECH DE ACUERDO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
<p>Fracción I. Coordinación, dirección o unidad de Asuntos Jurídicos</p>  María del Pilar Pérez Chavarría Titular del Área Jurídica
<p>Fracción II. Planeación y/o mejora continúa</p>  Roberto Cortiño Nucamendi Titular del Área de Planeación
<p>Fracción III. Coordinación de archivos o área coordinadora de archivos</p>  Lic. Alfonso Díaz Fonseca Titular del Área Coordinadora de Archivos
<p>Fracción IV. Tecnología de la Información</p>  Iram González Chacón Titular de la Unidad de Informática

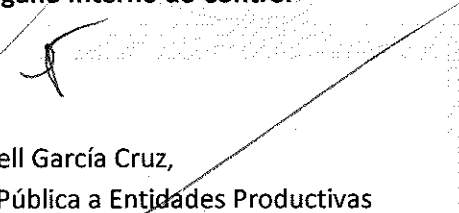


“2024, Año Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab”

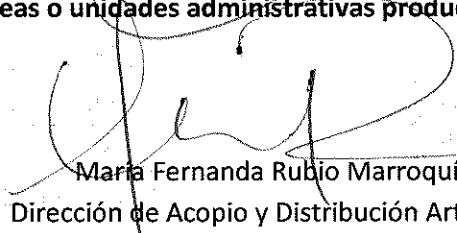
Fracción V. Unidad de Transparencia

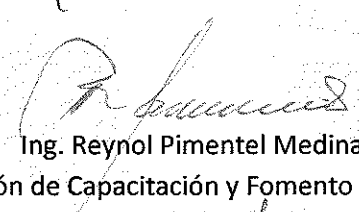

Jaime Agustín Fonseca Álvarez
Titular de la Unidad de Transparencia


Fracción VI. Órgano Interno de Control


Annabell García Cruz,
Contralor de Auditoría Pública a Entidades Productivas

Fracción VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación


María Fernanda Rubio Marroquín
Dirección de Acopio y Distribución Artesanal


Ing. Reynol Pimentel Medina
Dirección de Capacitación y Fomento Artesanal


Rosa Lilia Trujillo Vera
Dirección de Concursos, Exposiciones y Museo de Artesanías

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL INSTITUTO CASA DE LAS ARTESANÍAS DE CHIAPAS, DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2024, MISMAS QUE CONSTAN DE 7 (CINCO) FOJAS ÚTILES - CONSTE.